



AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN PARA PERSONAS CUIDADORAS, GEROCULTORAS Y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

Se comunica a todos/as los/as interesados/as que la **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES** de la Junta de Andalucía ha publicado en el BOJA N° 136, de 16 de julio de 2018, la Resolución de 10 de julio de 2018 por la que se regula y convoca el **procedimiento de habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio.**

OBJETO: Establecer los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones excepcionales y provisionales de las personas cuidadoras y gerocultoras de centros o instituciones sociales, así como de auxiliares de ayuda a domicilio, y regular y convocar el procedimiento para la obtención de las habilitaciones.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

- Personas cuidadoras y gerocultoras de centros o instituciones sociales: deben acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales, según R.D. 1368/2007, de 19 de octubre.
- Personal auxiliar de ayuda a domicilio: debe acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, según R.D. 295/2004, de 20 de febrero.
- En ambos casos, las personas que se encuentren trabajando a fecha 30/12/2017, para acreditar la cualificación profesional también se considerará el Título de Técnico Superior en Integración Social (R.D. 1074/2012 de 13 de julio) o el título equivalente de Técnico Superior en Integración Social (R.D. 2061/1995, de 22 de diciembre).
- Las personas de nuevo ingreso deben contar con alguno de los títulos o certificados de profesionalidad que acredite su cualificación.
- Las personas que hayan trabajado en sus respectivas categorías a fecha 31/12/2017 y carezcan de título acreditativo de su cualificación profesional deberán contar con el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL O PROVISIONAL.**

HABILITACIÓN EXCEPCIONAL:

- a) Personas que, a fecha 31/12/2017, acrediten una experiencia de al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 12 años anteriores a esa fecha, en la categoría profesional que corresponda.
- b) Personas que, sin alcanzar el mínimo de experiencia exigida en el apartado anterior, hayan trabajado antes de 31/12/2017 en la categoría profesional correspondiente y tengan un mínimo de 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales en los últimos 12 años anteriores a esa fecha.
- c) A los solicitantes que cumplan los requisitos se le expedirá **CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL.**

HABILITACIÓN PROVISIONAL:

- a) Personas que, a fecha 31/12/2017, hayan trabajado con anterioridad a esa fecha pero no alcancen los requisitos establecidos para la habilitación excepcional, si se comprometen mediante declaración responsable a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se convoquen a nivel estatal o autonómico, o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, a fin de obtener el título que acredite su cualificación hasta el 31/12/2022 incluido.
- b) A los solicitantes que cumplan los requisitos se le expedirá **CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE HABILITACIÓN PROVISIONAL.**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en otros registros y oficinas establecidos en normativa. **Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

INFORMACIÓN y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN: En el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Manolo Moreno – A.D.L.).

El Castillo de las Guardas, 14 de Septiembre de 2018.